

**AYUNTAMIENTO
DE
MARTÍN DE LA JARA
(SEVILLA)**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y
APERTURA DE OFERTAS**

-SOBRE ÚNICO-

Reunida la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla), en fecha 07/11/2022, al objeto de calificar la documentación presentada y apertura de ofertas (Sobre Único) por las empresas participantes en el procedimiento abierto simplificado para la realización de las Obras consistentes en “Centro de Empresas (Incubadora de Negocios). 3ª Fase Ejecución Edificio Polifuncional en Micro-Polígono Industrial ``Antigua Cooperativa de Espárragos.”

Presidente:

D. Manuel Sánchez Aroca

Vocales:

D. Roberto Carlos Romero Raya

D. Francisco Aroca Majarón

D. Carlos González Zamorano

Secretario:

D. Francisco Sánchez Morillo

Hora de comienzo de la sesión: 12:00

Hora de finalización: 12:30

Se procede a la calificación de los documentos presentados y apertura de ofertas en tiempo y forma por los licitadores, con el siguiente resultado:

Licitadores Presentados:

- 1. Juan Lola S.L.
- 2. Construcciones Jose Cano Herrera, S.L.U.
- 3. Construcciones LG. Cabeza S.L.

Por el Presidente de la Mesa se procede a la apertura de los sobres que contienen la documentación y las proposiciones (Sobre Único) de los licitadores admitidos, y se acuerda por la Mesa de Contratación que la misma se encuentra conforme al PCAP.

Por la Mesa igualmente se procede al análisis de las ofertas presentadas. Considera la Mesa que, al existir solo un criterio de Adjudicación (precio más bajo), es posible establecer un orden de prelación conforme a dichas ofertas arrojando el siguiente resultado:



NOMBRE EMPRESA	OFERTA (IVA EXCLUIDO)
Juan Lola S.L.	71.874,90 €
Construcciones LG. Cabeza S.L	73.347,82 €
Construcciones Jose Cano Herrera, S.L.U.	75.267,50 €

Siendo el presupuesto base de licitación 79.864,90 € (Iva Excluido) y atendiendo a la clausula décimo octava de los PCAP que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos::

"3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."

Por la Mesa no se observa que Juan Lola S.L. haya presentado oferta desproporcionada.

Es por ello que se acuerda por la Mesa nombrar adjudicatario provisional a Juan Lola S.L. y se insta al órgano de contratación a que se solicite toda la documentación contenida en la cláusula 15.3 a efectos de poder nombrarlo como adjudicatario definitivo.

Invitados los licitadores presentes para que formulen reclamaciones o reservas que estimen oportunas, y dado que no se manifiestan al respecto, se da por concluido el acto por el Presidente de la Mesa

En Martin de la Jara, a a fecha de la firma electrónica

El Presidente

Los Vocales

El Secretario

